INFORME DE ACTIVIDADES No. 8
CONTRATO No. 1223-2024

Período comprendido desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2024

De acuerdo con la contratación celebrada por prestación de servicios, se explicitan a continuación cada una de las responsabilidades y actividades desarrolladas,

1. Se realizan las calificaciones y correcciones de los turnos relacionados sobre temas de protección, restitución y formalización de tierras, ver anexo en secop II numeral 7 y adjuntas a este documento.
2. Contestación de peticiones, tutelas, incidentes de desacato y solicitudes en general.
3. Comunicaciones de las actuaciones y devoluciones registrales ante las autoridades competentes.

Se firma en Marinilla para los fines pertinentes el día 20 de noviembre de 2024.

VIVIANA PATRICIA MEJÍA CADAVID
REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA
SUPERVISORA

Verónica Soto Betancur

VERÓNICA SOTO BETANCUR
1.036.399.786
CONTRATISTA

Anexo: Cuadro de Actividades, mes de noviembre

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES

NOVIEMBRE

FECHA	TURNO	FMI	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
01/11/2024		018-151810	Cordial saludo, Una vez revisado la apertura a incidente desacato; por parte de esta ORIP nos comunicamos con el Juzgado primero, por llamada telefónica al número 604 401 7571 con el señor Jesús, con el fin de resolver algunas inquietudes respecto del proceso con radicado 05 000 31 21 001 2018 00028 00, pero se nos informa que el funcionario público a cargo de dicho proceso no se encuentra en el despacho el día de hoy; por ende y de manera respetuosa solicitamos se nos brinde una llamada telefónica el martes 04/11/2024 al número telefónico 304 601 6901 y poder resolver las dudas respectivas y dar una posible solución; indicando que el próximo martes también nos comunicaremos nuevamente. Ahora bien, se anexan notas devolutivas del proceso respectivo para que las mismas sean revisadas.	RAD: 05 000 31 21 001 2018 00028 00
01/11/2024		018-157728 018-157737	Asunto: Cumplimiento auto de sustanciación 1061 del 28/10/2024 RAD: 05 000 31 21 001 2017 00038 00 Por medio de la presente se acredita cumplimiento a la sentencia 022 (0181) del 28/06/2017, con requerimiento auto de sustanciación 1061 del 28/10/2024, para lo cual se anexan FMI 018-157728 y 018-157737, en los cuales podrá observar lo pertinente. En consecuencia, solicito respetuosamente se abstenga de sancionar y se archive las presentes acciones procesales debido a que el hecho se encuentra superado.	Notificado RAD: 05 000 31 21 001 2017 00038 00
01/11/2024		018-6543	REQUERIMIENTO auto de S. 726 del 31/10/2024, en cuanto a la inscripción de adjudicación Cordial saludo, En atención al requerimiento judicial mediante auto de S. 726 del 31/10/2024, acreditamos cumplimiento respecto de la inscripción de adjudicación de baldío, por lo tanto se anexa FMI 018-6543, en el cual podrá	Ya se cumplió, NOTIFICADO RAD: 05 000 31 21 101 2021 00019 00

Scanned with CamScanner

			observar lo pertinente.	
01/11/2024			Se solicita turno de 8 resoluciones administrativas notificadas a esta ORIP mediante correo electrónico	Esperar turnos y calificar
01/11/2024		018-132284	CERTIFICADO ESPECIAL	05-000-31-21-101-2024-00014-00
05/11/2024			Cordial saludo, En atención al requerimiento control post-fallo mediante auto de sustanciación 707 del 23/10/2024, se precisa que la resolución de adjudicación del baldío si fue inscrita pero de manera incompleta respecto del FMI 018-163356, por lo tanto por parte de esta ORIP se procederá a realizar la corrección para inscribir las demás anotaciones de la adjudicación omitidas en turno de calificación, finalmente una vez se finalice la corrección se enviará el FMI correspondiente. Se adjunta pantallazo de la adjudicación inscrita parcialmente.	05000312110120190004200
05/11/2024	2024-018-6-11529	018-189198	Se envía a corrección de encabezado Calificación auto de sustanciación 342 del 03/10/2024	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 101 2024 00012 00 (ACUMULACIÓN PROCESAL 05 000 31 21 101 2024 00050 00 Y 05 000 31 21 002 2024 00029 00) INDICADO EN ESTA PROVIDENCIA.
05/11/2024	2024-018-6-11521	018-37336	Calificación RA 1368 del 26/09/2024 Cancelación 0845, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL 50 % del BENEFICIARIO FABIO DE JESÚS FERRER BERNAL	Pendiente notificar id. 1108624
05/11/2024	018-6446	2023-018-6-10114	INCONSISTENCIA PARA AGREGAR NOTA DEVOLUTIVA Por medio de la presente se reporta inconsistencia respecto del turno 2023-018-6-10114, debido a que el sistema SIR no permite agregar nota devolutiva, para lo cual adjunto pantallazo. Número de contacto 304 601 6901	PENDIENTE rad: 05 000 31 21 001 2021 00143 00
05/11/2024	2024-018-6-11522	018-99579	Calificación RA 00919 del 13/08/2024 0845	Pendiente notificar ID. 1117642
05/11/2024	2024-018-6-11523	018-99578	Calificación RA 00918 del 13/08/2024 0845	Pendiente notificar ID. 1110105
05/11/2024	2024-018-6-11526	018-13938	Calificación RA 01057 del 28/08/2024	Pendiente notificar ID. 1113178
05/11/2024	2024-018-6-11527	018-125654	DEVOLUCIÓN UNA VEZ REVISADA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OBJETO DE CALIFICACIÓN, NO	Pendiente notificar ID. 1116669

Scanned with CamScanner

			ES PROCEDENTE SU CALIFICACIÓN, PUESTO QUE LA ENTIDAD QUE EMITIÓ LA INSCRIPCIÓN PARA LA ÉPOCA FUE EL INCODER, POR ENDE EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA COMPETENTE PARA ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN 3, DEBERÁ SER LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62, LEY 1579/2012, EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE: " PROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN. EL REGISTRADOR PROCEDERÁ A CANCELAR UN REGISTRO O INSCRIPCIÓN CUANDO SE LE PRESENTE LA PRUEBA DE LA CANCELACIÓN DEL RESPECTIVO TÍTULO O ACTO, O LA ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN TAL SENTIDO. LA CANCELACIÓN DE UNA INSCRIPCIÓN SE HARÁ EN EL FOLIO DE MATRÍCULA HACIENDO REFERENCIA AL ACTO, CONTRATO O PROVIDENCIA QUE LA ORDENA O RESPALDA, INDICANDO LA ANOTACIÓN OBJETO DE CANCELACIÓN" ID. 1116669	
06/11/2024	2024-018-6-11591	018-66792 018-185447	Calificación auto 742 del 01/11/2024	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 001 2024 00068 00 • ingresar corrección de ambos fmi respecto de la vereda y el nombre del predio
06/11/2024	2024-018-6-11592	018-170535	Se envía a corrección de encabezado; por favor cambiar encabezado por resolución administrativa de la agencia nacional de tierras RA 20234100222946 del 23/05/2023 - Calificación RA 20234100222946 del 23/05/2023: 0103, 0488, 0943, 0942, 0372 y 0311	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 101 2021 00065 00
06/11/2024	2024-018-6-11594	018-188349	Calificación auto 358 del 11/10/2024	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 001 2024 00064 00
06/11/2024	2024-018-6-11595	018-125653	Calificación RA 01361 del 26/09/2024 0845	Pendiente notificar ID. 1116667
06/11/2024	2024-018-6-11596	018-87415	Calificación RA 01360 DEL 26/09/2024 Cancelación	Pendiente notificar ID. 1115548 REVISAR CON NATI
06/11/2024	2024-018-3-1152	018-163356	SE INSCRIBE ANOTACIÓN OMITIDA EN TURNO DE CALIFICACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DE S. 707 DEL 23/10/2024. LO CORREGIDO	Pendiente notificar

Scanned with CamScanner

			VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012. CÓDIGOS 0943, 0942, 0372 y 0311	
06/11/2024	2024-018-3-1157	018-170535	SE CORRIGE CÓDIGO REGISTRAL DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES DADAS EN EL SENTENCIA 002 DEL 2023 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	Pendiente notificar
06/11/2024	2024-018-6-11598	018-132284	la solicitud debe ser ingresada mediante turno de certificado especial, por ende se solicita turno nuevamente.	
06/11/2024		018-146364	Certificado especial en turno de radicación 202473009616971	
06/11/2024		018-33264	Certificado especial en turno de radicación	ITINERANTE 2024 00027
06/11/2024	2024-018-6-11597	018-149880	El documento debe ser ingresado por turno de corrección....	
07/11/2024	2024-018-6-11454	018-140698	Calificación auto interlocutorio 375 del 24/10/2024 0483 – 0484	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 101 2024 00061 00
07/11/2024	018-6446	2023-018-6-10114	DEVOLUCIÓN UNA VEZ REVISADA LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA (SENTENCIA 059 (055) DEL 30/09/2022 - SENTENCIA MODULATORIA 68 (04 DEL 27/09/2023) Y DADAS LAS ÓRDENES EMANADAS DE SU DESPACHO EN LA SENTENCIA QUE MODULA, SE INDICA QUE AÚN NO SE HA ACREDITADO LA COMPENSACIÓN POR PARTE DEL FONDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, INFORMACIÓN QUE HA SIDO SOLICITADA A SU DESPACHO POR CORREO ELECTRÓNICO DESDE EL 26/07/2024 Y REITERADO EL 23/10/2024 CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ORDENADO. POR LO TANTO UNA VEZ SE TENGA LA COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE ADJUNTAR LA MISMA CON ESTA PROVIDENCIA JUDICIAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.	PENDIENTE NOTIFICAR rad: 05 000 31 21 001 2021 00143 00
07/11/2024	2024-018-6-5808	018-151810	Se proyecta auto de suspensión a prevención	RAD: 05 000 31 21 001 2018 00028 00 ESPERAR QUE VIVI LO REVISE
07/11/2024		018-33264	Notificación Certificado especial. Por medio de la presente se adjunta certificado especial respecto del FMI 018-33264, solicitado mediante auto I 214 del 20/06/2024, en su literal C,	Notificado RAD: 05 000 31 21 101 2024 00027 00

Scanned with CamScanner

			en el proceso con radicado 05 000 31 21 101 2024 00027 00	
07/11/2024		018-146364	Notificación Certificado especial. Se adjunta certificado especial de conformidad con la solicitud realizada mediante oficio con radicado 20247300961697 1 del 21/08/2024	atencionalciudadano@ant.gov.co leidy.david@ant.gov.co
07/11/2024		018-132284	Notificación Certificado especial. Por medio de la presente se notifica certificado especial del FMI 018-132284 de conformidad con la solicitud realizada mediante oficio Nro. 624 del 24/10/2024, en relación al proceso con radicado 05 000 31 21 101 2024 00014 00.	Notificado RAD: 05 000 31 21 101 2024 00014 00
07/11/2024	2024-018-6-11593	018-184715	Calificación sentencia 043 del 11/10/2024 del ITINERANTE	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 101 2023 00075 00
07/11/2024		018-189265 018-189264	De conformidad con su solicitud de antecedentes registrales, se aporta carpeta de los FMI 018-189265 y 018-189264, precisando que ambos archivos son válidos para los respectivos folios solicitados.	Notificado jennyf.jimenez@supernotariado.gov.co
07/11/2024	2024-018-6-5808	018-151810	Asunto: Suspende el trámite de registro a prevención del documento con turno de radicación 2024-018-6-5808, Sentencia 026 (025) del 29/08/2018 RAD: 05 000 31 21 001 2018 00028 00 Por medio de la presente se notifica actuación administrativa, por medio de la cual se suspende el trámite de registro a prevención artículo 18 ley 1579/2012, mediante auto 19 del 07/11/2024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, respecto de la sentencia 026 (025) del 29/08/2018, con requerimiento judicial mediante auto interlocutorio 085 del 19/02/2024 auto interlocutorio 738 del 31/10/2024; para sus fines pertinentes.	Notificado RAD: 05 000 31 21 001 2018 00028 00
07/11/2024	2023-018-3-780	018-177783	Una vez revisada la solicitud de corrección, la cual ingresa mediante oficio de solicitud SA 00345 del 05/05/2023 por parte de la UAEGRTD; se indica que la misma no procede debido a que los errores que sean cometidos en un acto administrativo deben ser subsanados mediante el mismo mecanismo, que para este caso en concreto deberá ser subsanada a través de una resolución administrativa por parte de la entidad administrativa competente. De conformidad con la ley 1437/2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"	HACER CON ALEJA, DEBIDO A QUE NO SE DEJA REASIGNAR
08/11/2024	2024-018-3-1112	018-184585	SE INSCRIBE SOLICITANTES, DEBIDO A QUE SE OMITIÓ INSCRIBIR EN TURNO DE CALIFICACIÓN.	RAD: 05 000 31 21 002 2024 00002 00

Scanned with CamScanner

			LO CORREGIDO VALE ARTÍCULO 59, LEY 1579/2012.	
08/11/2024			SE CORRIGEN ALGUNOS PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN MEDIANTE OFICIO SA 01936 DEL 25/09/2024 DE LA UAEGRTD. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	
08/11/2024		018-141241	Solicitud de certificado especial, oficio de solicitud 202473009646791	
08/11/2024	2024-018-3-1113	018-191	Se corrige nombre del solicitante, de conformidad al requerimiento judicial mediante auto de sustanciación 1013 del 18/10/2024. Lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012.	Notificado el 12/11/2024 RAD: 05 000 31 21 001 2018 00030 00 Enviar FMI 018-162513
08/11/2024	2024-018-6-7077		Se envía a corrección de encabezado (POR FAVOR ELIMINAR EL AÑO 2017)	
08/11/2024	2024-018-6-7078		Se envía a corrección de encabezado (POR FAVOR ELIMINAR EL AÑO 2017)	
08/11/2024	2024-018-6-7081		Se envía a corrección de encabezado (POR FAVOR ELIMINAR EL AÑO 2017)	
08/11/2024	2024-018-6-6430		Se envía a corrección de encabezado (POR FAVOR ELIMINAR EL AÑO 2022)	
08/11/2024	2024-018-3-1104	018-189637	SE CORRIGEN ALGUNOS PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN MEDIANTE OFICIO SA 01936 DEL 25/09/2024 DE LA UAEGRTD. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	
12/11/2024		018-191 018-162513	NOTIFICACIÓN Asunto: Cumplimiento a requerimiento auto de sustanciación 1013 del 18/10/2024 RAD: 05 000 31 21 001 2018 00030 00 Por medio de la presente se acredita cumplimiento a la sentencia 021 (018) del 31/09/2019, mediante requerimiento indicado en el asunto, por lo tanto se anexa FMI 018-191 y 018-162513. En consecuencia, solicito respetuosamente se abstenga de sancionar y se archive las presentes acciones procesales debido a que el hecho se encuentra superado.	Cumplido y notificado RAD: 05 000 31 21 001 2018 00030 00
12/11/2024		018-111131	SOLICITUD 202473010213941 Certificado especial (en radicación)	URGENTE
12/11/2024		018-111131	SOLICITUD	URGENTE

Scanned with CamScanner

			202473010214071 información	
12/11/2024	2024-018-3-1162	018-149880 018-156907 018-156908		
12/11/2024	2024-018-3-1158	018-136046	SE INVALIDA ANOTACIÓN DEBIDO A QUE NO ES UN ORDEN DADA MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL NRO. 9 DEL 29/11/2013, DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59, LEY 1579/2012. (CORRECCIÓN INTERNA)	ANOTACIÓN INVÁLIDA. RAD: 05 000 31 21 002 00002 00
12/11/2024	2024-018-3-1034		DEPUÉS DE ESTUDIADA LA CORRECCIÓN, ESTA NO ES PROCEDENTE REALIZARLA.	INGRESAR CORRECCIÓN ÚNICAMENTE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA.
12/11/2024			REVISIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
13/11/2024	2024-018-6-11700	018-67217	Se realiza calificación	Bloqueado por el turno 2024-018-6-9683
13/11/2024			Revisión de requerimientos ingresados por correo electrónico auto 1099 del 12/11/2024 y auto 1104 del 12/11/2024	Pendiente ingresar por corrección
14/11/2024	2024-018-6-11700	018-67217	Calificación auto 202473000095569 DEL 24/09/2024 0965	Pendiente notificar
14/11/2024	2024-018-6-11705	018-90022	Calificación auto 202473000080529 del 28/08/2024	Pendiente notificar
14/11/2024	2024-018-6-11706	018-90022	AUTO 202473000095199 DEL 22/09/2024	Pendiente notificar
14/11/2024	2024-018-6-11779		NO ES POSIBLE VISUALIZAR EL DOCUMENTO Y ESTÁ RADICADO POR REL	
14/11/2024			Notificación – solicitud de información. Doctor, JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA Asunto: Respuesta solicitud de información mediante providencia RAD: 05 000 31 21 001 2023 00037 02 En atención a su solicitud, se precisa que una vez realizada la búsqueda en nuestra base de datos en cuanto a la resolución 132 del 08/07/2004, no se cuenta con el documento para ser remitido, ahora bien, la resolución indicada se solicitó a la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras, en la cual indicaron que tampoco tenían el documento aludido; por lo tanto, se anexa únicamente el FMI 018-56529. Quedamos atentos.	Notificado RAD: 05 000 31 21 001 2023 00037 02

Scanned with CamScanner

14/11/2024	2024-018-3-1182	018-46400	Está en el auxiliar de Vivi	Esperar que Vivi lo reasigne
14/11/2024		018-188954	Respuesta solicitud de carpeta registral Se adjunta carpeta registral del FMI 018-188954, dada su solicitud.	Notificado patricia.garcia@supernotariado.gov.co se
14/11/2024		018-57767	En radicación tiene requerimiento sentencia 064 del 19/12/2023	05 000 31 21 101 2023 00035 00
14/11/2024		018-164668 018-165122 018-165123 018-165124 018-165125	Por medio de la presente se acredita cumplimiento a requerimiento mediante auto 666 del 09/10/2024, con radicado 101 2019 00023.	Notificado
15/11/2024			Revisión de correo electrónico, y se solicitan turnos de calificación.	
15/11/2024			NOTIFICACIÓN Doctora JULIANA OROZCO ESPINOSA Agencia Nacional de Tierras Asunto: Respuesta y cumplimiento a solicitud de corrección mediante oficio con radicado 202473009553081 Cordial saludo, En atención a su solicitud de corrección mediante oficio con radicado 202473009553081, se notifica el cumplimiento de esta, por lo tanto, se anexan la totalidad de los FMI con la respectiva corrección. Ahora bien, en la revisión de su solicitud respecto de cada FMI individualizado se precisa lo siguiente. • En cuanto al FMI **018-162146**: el código registral a corregir en la anotación 1, no coincide puesto que dicha anotación hace relación a **COMPRAVENTA POSESION CON ANTECEDENTE REGISTRAL,** por ende esa anotación no es sujeta a cambio. • En cuanto al FMI **018-186854:** el código registral 0460 indicado en su oficio que falta ser inscrito, una vez revisada la Resolución Administrativa de adjudicación, con el turno correspondiente, no se encuentra ordenado dicha inscripción por ende no procede su registro en el turno de corrección, las demás	NOTIFICADO A juliana.orozco@ant.gov.co

Scanned with CamScanner

			órdenes fueron inscritas. • En cuanto al FMI **018-186877:** el código registral 0460 indicado en su oficio que falta ser inscrito, una vez revisada la Resolución Administrativa de adjudicación, con el turno correspondiente, no se encuentra ordenado dicha inscripción por ende no procede su registro en el turno de corrección, las demás órdenes fueron inscritas. • En cuanto al FMI **018-186879:** el código registral 0460 indicado en su oficio que falta ser inscrito, una vez revisada la Resolución Administrativa de adjudicación, con el turno correspondiente, no se encuentra ordenado dicha inscripción por ende no procede su registro en el turno de corrección, las demás órdenes fueron inscritas. Finalmente, dado el caso que falte algún FMI, por favor indicarlo para remitirlo con su correspondiente corrección. Quedo atenta a cualquier inquietud.	
15/11/2024		018-189195 018-189196 018-189197	Notificación Señores, UAEGRTD Asunto: Cumplimiento RA 00229 del 15.02.2022. Por medio de la presente se acredita cumplimiento respecto de la Resolución Administrativa 00229 del 15.02.2022, por lo tanto se adjunta FMI 018-189195, 018-189196 y 018-189197, en los cuales podrá observar el cumplimiento de las órdenes administrativas.	Notificado a la UNIDAD
15/11/2024		018-104266 018-190205	Se ingresa corrección debido a requerimiento judicial 1099 del 12/11/2024	Esperar turno y realizar corrección
15/11/2024	2024-018-3-1168	018-161678 018-161679 018-161682 018-161683	A FAVOR DE LA MASA HERENCIAL DEL SEÑOR BERNARDO ALONSO URREA FRANCO SE CORRIGE CÓDIGO REGISTRAL DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES DADAS EN LA SENTENCIA EN SU NUMERAL 6.1. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012. SE INSCRIBE ANOTACIÓN OMITIDA EN TURNO	Notificar Mesa de control Aleja RAD: 05 000 31 21 001 2017 00084 00

Scanned with CamScanner

			DE CALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ÓRDENES DADAS EN LA SENTENCIA EN SU NUMERAL 6.1. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	
15/11/2024	2024-018-3-1162	018-48889 018-43346 018-43682 018-149880 018-156907 018-156908	SE INVALIDA ANOTACIÓN DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO JUDICIAL MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO 724 DEL 11/12/2023 Y AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1026 DEL 18/10/2024 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012. ANOTACIÓN INVÁLIDA - REQUERIMIENTO JUDICIAL, AUTO 724 DEL 11/12/2023 Y AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1026 DEL 18/10/2024. SE INVALIDA ANOTACIÓN POR NO SER UNA ORDEN JUDICIAL EN LA PROVIDENCIA NRO. 15 DEL 20/4/2017. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	Está en diego para aprobar RAD: 05 000 31 21 001 2015 00048 00 05 000 31 21 001 2016 00046 00
15/11/2024			Cordial saludo, En el hilo del correo se había indicado que en nuestra base de datos no se encontraba la RA 132 08/11/2004; la misma fue remitida el día de hoy por la entidad competente, por ende se anexa la resolución solicitada por su despacho, dando así cumplimiento total a su solicitud de información. Agradezco dar traslado al competente. RAD. 05 000 31 21 001 2023 00037 02	Notificado
18/11/2024	2024-018-3-1182	018-46400	Se inscribe anotación omitida en turno de calificación, conforme a requerimiento judicial 673 del 11/10/2024. Lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012. Se corrige nombre de la adjudicataria de conformidad con la resolución administrativa de adjudicación 9941 del 22/07/2019 emitida por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012.	Pendiente notificar
18/11/2024	2024-018-3-1189	018-104266 018-190205	SE INDICA QUE LA SOLICITANTE ES EN CALIDAD DE SEGUNDA OCUPANTE DADA LA ORDEN DE SEGREGACIÓN. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	Pendiente notificar RAD: 001 2023 00050 00

Scanned with CamScanner

			SE INVALIDA ANOTACIÓN POR NO SER UNA ORDEN DE LA SENTENCIA, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTO JUDICIAL MEDIANTE AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1099 DEL 12/11/2024, LO CORREGIDO VALE ARTÍCULO 59, LEY 1579/2012. SE CORRIGE LA SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA REFERIDA Y AL AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1099 DEL 12/11/2024. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	
19/11/2024	2024-018-6-11992		Calificación auto interlocutorio 387 del 07/11/2024 0483 – 0484	Pendiente notificar 05 000 31 21 101 2024 00066 00
19/11/2024	2024-018-6-11993	018-13038	DEVOLUCIÓN Calificación auto interlocutorio 466 del 06/11/2024 0483 – 0484 UNA VEZ REVISADO EL AUTO SUJETO A CALIFICACIÓN, Y EL FMI 018-13038, EN NUESTRO SISTEMA Y LA INFORMACIÓN EN LA PROVIDENCIA, NO COINCIDE LA UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO, VEREDA, # DE FICHA CASTRATAL, ETC. POR LO TANTO, SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA VALIDAR LA INFORMACIÓN Y REMITIR LO PERTINENTE.	Pendiente NOTIFICAR 05 000 31 21 002 2024 00062 00
19/11/2024	2024-018-6-11994	018-189520	DEVOLUCIÓN Calificación auto interlocutorio 462 del 05/11/2024 0483 – 0484 UNA VEZ REVISADO EL AUTO SUJETO A CALIFICACIÓN, Y EL FMI 018-13038, EN NUESTRO SISTEMA Y LA INFORMACIÓN EN LA PROVIDENCIA, NO COINCIDE LA UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO, VEREDA, # DE FICHA CASTRATAL, ETC. POR LO TANTO, SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA VALIDAR LA INFORMACIÓN Y REMITIR LO PERTINENTE.	Pendiente notificar 05 000 31 21 002 2024 00056 00
19/11/2024		018-46400	CUMPLIMIENTO Por medio de la presente se acredita cumplimiento respecto de la inscripción de resolución de adjudicación 9941 del 22/07/2019, por lo tanto, se anexa FMI 018-46400 en el cual podrá observar lo pertinente.	NOTIFICADO RAD: 05 000 31 21 101 2018 00140 00
19/11/2024		018-189200	CUMPLIMIENTO Se acredita cumplimiento a las órdenes dadas	NOTIFICADO

Scanned with CamScanner

			mediante auto interlocutorio 304 del 06/09/2024, por lo tanto, se anexa FMI 018-189200, en el cual podrá observar lo pertinente.	RAD: 05 000 31 21 101 2024 00047 00
19/11/2024		018-104266 018-190205	CUMPLIMIENTO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Asunto: Cumplimiento a requerimiento mediante auto de sustanciación 1099 del 12/11/2024 (sentencia 29 (23) del 26/6/2024) RAD: 05 000 31 21 001 2023 00050 00 Cordial saludo, En atención al requerimiento judicial mediante auto de sustanciación 1099 del 12/11/2024, según lo ordenado en dicha providencia se precisa lo siguiente: • En cuanto a la corrección solicitada respecto de la anotación #8 del FMI 018-104266; se visualiza de esta forma el FMI de mayor extensión, puesto que una vez se procede con la segregación ordenada por su despacho en la providencia, por técnica registral, debe quedar en ambos Folios de Matrícula Inmobiliaria, es decir, tanto en el FMI de mayor extensión y el folio segregado dicha anotación, puesto que el sistema inscribe la anotación correspondiente cuando se segrega, pero esto no quiere decir que este acreditando una titulación a la segunda ocupante sobre el predio de mayor extensión, cuando la orden es clara que es sobre el FMI que se segregue, que para el caso en concreto es el FMI 018-190205, por lo tanto en la anotación 8 del FMI de mayor extensión (018-104266) se precisó que dicha anotación corresponde a la segunda ocupante, como lo podrá observar en los archivos adjuntos. • En cuanto a la anotación 2 del FMI segregado 018-190205 y que hace relación a la segunda ocupante, se procedió a	NOTIFICADO RAD: 05 000 31 21 001 2023 00050 00

Scanned with CamScanner

			invalidar la anotación como fue ordenada	
19/11/2024		**018-157117** **018-152442** **018-125370** **018-125371**	CERTIFICADO ESPECIAL EN RADICACIÓN	
19/11/2024	2024-018-6- 11779		DEVOLUCIÓN Se estudia turno de calificación el cual hace referencia a una apertura de un FMI ubicado en el Municipio de El Carmen de Viboral, el cual no corresponde a este círculo registral UNA VEZ REVISADA EL DOCUMENTO A CALIFICAR, SE PRECISA QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL NO HACE PARTE DE ESTE CIRCULO REGISTRAL, POR ENDE LA OFICNA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA, NO ES LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ÓRDENES, POR CUAL SU ENTIDAD DEBERÁ REMITIRLA AL CÍRCULO REGISTRAL COMPETENTE, ES DECIR, A LA ORIP DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	PENDIENTE NOTIFICAR

Scanned with CamScanner